

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **019** 2011 00559

Respecto de la documental aportada por la parte demandante el 3 de marzo de 2021 relacionada con la prueba de la adjudicación realizada al demandante por el Juzgado 8 Civil Municipal de la ciudad, obsérvese que ya había sido aportada el 31 de enero del mismo año, siendo en puesta en conocimiento en auto de 23 de febrero del año en curso.

Por secretaría, dese cumplimiento a lo ordenado en el párrafo segundo del auto de 23 de febrero de 2022 que ordenó compartir el vínculo del proceso a la demandada.

Se señala la hora de las 9:00 a.m. del día 3 del mes de mayo del año 2022 para llevar a cabo la audiencia de remate del inmueble objeto del proceso, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N 853212.

Será postura admisible la que cubra el 100% del avalúo dado al predio a subastar, previa consignación del 40% del justiprecio (arts. 411 inc. 1º y 451 C.G.P.).

La postura y la consignación deben ser allegados oportunamente mediante mensaje de datos a la cuenta de correo electrónico institucional del juzgado para estos fines rematescmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, registrándose en el asunto del mensaje la palabra POSTURA, seguido del número de radicado del proceso. En el contenido del mensaje deberá indicarse el nombre completo del postor, número de identificación, número telefónico de contacto, correo electrónico y demás datos exigidos por los artículos 451 y 452 del C.G.P. Además, deberá allegarse el documento en formato PDF protegido con contraseña, la cual será solicitada por el Despacho durante la audiencia para su revisión.

El remate se llevará a cabo de manera virtual mediante la plataforma Lifesize. El enlace para acceder a la audiencia se publicará oportunamente en el micrositio del juzgado, en la sección de remates y se remitirá con antelación a la dirección electrónica informada por las partes y sus apoderados.

Conforme a lo establecido en el artículo 450 del C.G.P., hágase la publicación de la almoneda en un periódico de amplia circulación - El Tiempo, El Espectador, Nuevo Siglo, La República -, el día domingo con una antelación no inferior a diez (10) días de la fecha programada, y en la que se encuentren contenidos todos los datos establecidos en la norma en cita. Además, en ella se consignará que el remate del bien se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataformas Lifesize y se indicará que el expediente se encuentra digitalizado y disponible para su consulta en el micrositio del juzgado 76 Civil Municipal de la ciudad, sección remates. El anuncio también deberá informar que el link para acceder a la audiencia de remate virtual estará publicado en la página web de la rama judicial, en el micrositio del juzgado sección remates.

La parte interesada allegará copia del anuncio de remate publicado en el periódico de amplia circulación, el cual se remitirá de manera legible en formato PDF, al correo respectivo del despacho cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Oportunamente alléguese copia informal de la publicación, así como certificado de tradición del inmueble materia de venta, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada.

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-38 de 7 de marzo de 2022.